

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Nohora Constanza Beltrán Giraldo
Demandado: José Gregorio Martínez Martínez
Radicación: 2021-00030

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad al escrito allegado por la parte demandante, el Juzgado, dispone:

Tener por agregado a las diligencias y para todos los efectos legales a que haya lugar, el correo electrónico, la dirección física y el número del teléfono, aportado por la demandante y correspondiente al demandado JOSÉ GREGORIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

La parte interesada proceda a la notificación de la demanda al demandado, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.-

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

a.d.b.

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez

Juez Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Pacho

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc00be5ffc5e85f60fc7d57657ad67fb7b2b3622ad3a83af7677ababa8184842

Documento generado en 02/09/2021 02:33:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>